



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN  
Y EXTRANJERÍA

DGME 2020-0134

DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las trece horas con treinta minutos del día veintiocho de septiembre de dos mil veinte.

El suscrito Oficial de Información de la Dirección General de Migración y Extranjería, **CONSIDERANDO:**

- I. Que en fecha 14 de septiembre de 2020, se ha recibido solicitud de información suscrita por el señor(a) MALCdr., solicitando:

\*\*\*\*\*

*a. A continuación, detallo la información y para facilitar la organización de la mismo adjunto en correo electrónico un archivo Excel con los cuadros ya armados, favor entregar cada indicador desglosado para hombres en los rangos de edad (0 a 14 años; 15-24 años; 25-59 años; 60 a más) Y mujeres en los rangos de edad (0-14 años; 15- 24 años; 25 – 59 años; 60 a más), para 2016, 2017, 2018, 2019, y 2020. Indicadores:*

*N° de Retornados por vía aérea; N° de Retornados por vía terrestre; N° de Retornados por país de procedencia; N° de Retornados Detenidos en tránsito hacia Estados Unidos; N° Retornados Detenidos en la frontera de Estados Unidos; N° de Retornados Detenidos dentro de Estados Unidos; N° Retornados que nunca han vivido en Estados Unidos; N° de Retornados con más de 5 años de vivir en Estados Unidos; N° de Retornados con antecedentes penales; N° Retornados con antecedentes penales por tipo de delito/ infracción; N° de Retornados que fueron informados sobre programas de reinserción; N° de Retornados interesados en programas de reinserción; N° de Retornados vinculados a programas de reinserción; N° de Retornados por nombre de Programa al que fueron vinculados.*

\*\*\*\*\*

- II. Que mediante resolución inicial emitida en el presente proceso, a las siete horas con cuarenta minutos del día veintitrés de septiembre de dos mil veinte, se resolvió admitir a trámite la solicitud de información presentada, por reunir ésta los requisitos que señala el Art. 54 RLAIP; y, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 70 LAIP, transmitirse mediante memorándum el contenido de la información estadística solicitada, al Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional, con objeto de que ésta la localice y remita, verifique su clasificación, y, en su caso comunique la manera en que se encuentra disponible.

En fecha veintiocho del presente mes y año, se recibió respuesta del Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional, junto con Archivo electrónico en formato Excel, expresando:

\*\*\*\*\* Envío informe de:

- ✓ *Salvadoreños retornados por sexo, rangos de edad del 2016 al 2019 y de enero a agosto de 2020.*
  - *Departamento y municipio de nacimiento (origen)*
  - *Departamento y municipio de residencia (destino)*
  - *Vía aérea y terrestre.*
  - *País de procedencia.*
  - *Con y sin antecedentes y tipos de delitos.*

*Asimismo, se informa que no se cuenta con la siguiente información:*

- *Detenidos en tránsito hacia Estados Unidos.*
- *Detenidos en la frontera de Estados Unidos.*



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN  
Y EXTRANJERÍA

DGME 2020-0134

- Detenidos dentro de Estados Unidos.
- Que nunca han vivido en Estados Unidos.
- Con más de 5 años de vivir en Estados Unidos.
- Que fueron informados sobre programas de reinserción.
- Interesados en programas de reinserción.
- Vinculados a programas de reinserción, y
- Por nombre de programa de reinserción. ....

III. Que lo informado por el Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional, respecto a la información con que no se cuenta, constituye una situación de inexistencia de información estadística, en cuanto a ello el INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA mediante resolución definitiva pronunciada, a las catorce horas con diez minutos del día veintinueve de junio de dos mil diecisiete, en el proceso de apelación NUE 231-A-2016 (JG), ha expresado que: *"... este Instituto ha reconocido como causales que pueden dar lugar a la inexistencia de la información, las siguientes: a) que nunca se haya generado el documento respectivo, b) que el documento se encuentre en los archivos del ente obligado pero se haya destruido por su antigüedad, fuerza mayor o caso fortuito; y, c) que la información haya estado en los archivos de la dependencia o entidad y la inexistencia se derive de su destrucción; en ese caso deberá verificarse si ésta se realizó de conformidad con las disposiciones vigentes en ese momento, o bien, si la destrucción se hizo de manera arbitraria."*

De las respuestas brindadas por la respectiva unidad administrativa, el suscrito Oficial de Información, verifica que el supuesto de inexistencia expresado, se circunscribe en el literal "a) que nunca se haya generado el documento respectivo", conforme lo contemplado por el Instituto de Acceso a la Información Pública.

Asimismo, tienen a bien el suscrito Oficial de Información, en informar al solicitante lo siguiente: **A)** Que Las funciones y competencias de la DGME, en cuanto a los salvadoreños retornados se encuentran señaladas en los Artículos 13 n° 46, 322 y 323 de la Ley Especial de Migración y Extranjería, pudiendo poseer información estadística esta Institución, del ejercicio de las mismas, no así de las funciones ejercidas por otras Instituciones; **B)** Que los documentos existentes que informan sobre el proceso que se sigue para la recepción de salvadoreños retornados, son: el Protocolo de Recepción y Atención Inmediata para la Población Adulta Salvadoreña Retornada, Programa Bienvenido a Casa; y Protocolo de Protección y Atención de Niñez y Adolescencia Migrante Salvadoreña. Documentos que evidencian las competencias y funciones de las diversas Instituciones públicas que participan en el proceso de recepción, lo cual indica el ente competente para solicitar determinada información.

Por tanto, en base a los razonamientos y a las disposiciones legales antes citadas, **SE RESUELVE:**

- A)** Confirmar la inexistencia parcial de la información solicitada, expresada por el Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional, en lo referente a:
- Detenidos en tránsito hacia Estados Unidos.
  - Detenidos en la frontera de Estados Unidos.
  - Detenidos dentro de Estados Unidos.
  - Que nunca han vivido en Estados Unidos.
  - Con más de 5 años de vivir en Estados Unidos.
  - Que fueron informados sobre programas de reinserción.
  - Interesados en programas de reinserción.
  - Vinculados a programas de reinserción, y



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN  
Y EXTRANJERÍA

DGME 2020-0134

- Por nombre de programa de reinserción.
- B) Admitir la solicitud de información presentada, en cuanto al resto de la información solicitada, debiendo remitirse al correo electrónico señalado por el usuario, el archivo digital en formato Excel que contiene la misma.
- C) Informar al solicitante de la información; que Las funciones y competencias de la DGME, en cuanto a los salvadoreños retornados se encuentran señaladas en los Artículos 13 n° 46, 322 y 323 de la Ley Especial de Migración y Extranjería, pudiendo contenerse información estadística en esta Institución, del ejercicio de las mismas, no así de las funciones ejercidas por otras Instituciones.
- D) Informar al solicitante de la información; que los documentos existentes que informan sobre el proceso que se sigue para la recepción de salvadoreños retornados, son: \* Protocolo de Recepción y Atención Inmediata para la Población Adulta Salvadoreña Retornada, Programa Bienvenido a Casa; y \*\*Protocolo de Protección y Atención de Niñez y Adolescencia Migrante Salvadoreña. Documentos que evidencian las competencias y funciones de las diversas Instituciones públicas que participan en el proceso de recepción, lo cual indica el ente competente para solicitar determinada información.
- E) Que los documentos antes citados, se encuentran almacenados en forma electrónica, dentro del portal de transparencia de esta Institución, en los siguientes links:  
<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/dgme/documents/387881/download>  
<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/dgme/documents/387880/download>  
<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/dgme/documents/296650/download>  
<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/dgme/documents/311490/download>  
<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/dgme>

NOTIFÍQUESE.



Lic. César Ernesto Mejía Interiano  
Oficial de Información  
Dirección General de Migración y Extranjería